

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

“La implicancia del Procedimiento de Contrataciones con el Estado al Derecho de la Seguridad Jurídica Contractual ante un caso Fortuito y Fuerza Mayor por la Pandemia Covid-19”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORA:

Bach. García La Rosa, Ana Raquel

ASESOR:

Dr. Armas Zarate, Fernando

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4390-438X>

DNI N° 07973958

LIMA- PERÚ

2023

INFORME DE SIMILITUD N° 020 -2022-FDCP-UPCI-T

A : **Mag. Rubén Edgar HERMOZA OCHANTE**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

De : **Mag. Manuel CORONADO HUAYANAY**
Docente Operador del Programa TURNITIN en la FD&CP-UPCI.

Asunto : **INFORME DE EVALUACIÓN TURNITIN DEL CONTENIDO DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS DE LA BACHILLER GARCÍA LA ROSA, Ana Raquel.**

Fecha : Jueves 16 de marzo del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante el uso del Programa Informático **TURNITIN** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis denominada **“La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19”** de la Bachiller **GARCÍA LA ROSA, Ana Raquel**.

1. El presente Informe de Originalidad concluye que, los resultados de evaluación del presente Trabajo de Suficiencia Profesional mencionado tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD del ONCE POR CIENTO (11 %)**, el cual es **permisible y habilitante**, dado que cumple en este caso, con lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado por la Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
2. Al término del análisis, vistos, examinados y contrastados los contenidos de autenticidad puestos a evaluación TURNITIN, se procede entonces a emitir el presente Informe de Originalidad de la precitada Tesis de la **Bachiller** evaluado, a efectos que **PUEDA CONTINUAR** con sus trámites administrativos normales ante la Facultad, adjuntándose los resultados del citado análisis para los efectos consiguientes.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que se sirva determinar.
Atentamente,



MSc. Manuel CORONADO HUAYANAY.
OPERADOR TURNITIN FD&CP-UPCI

Adjunto:

**Recibo digital Turnitin*

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico a todos aquellos que me han regalado una bendición para llegar a donde estoy, a mi querida familia y a todos mis seres queridos.

Agradecimiento

Agradezco el esfuerzo de todos mis mentores que me han dado el conocimiento para llegar a culminar este trabajo, a mi familia que han sido mi respaldo hasta ahora.

Declaración de Autoría

Mediante el presente documento, yo, Ana Raquel Garcia La Rosa, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08143242, con domicilio real en Urb. Leoncio Prado Mz. C Lote 7, en el distrito del Rímac, provincia de Lima, departamento de Lima, bachiller en la carrera de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática declaro bajo juramento que:

Soy autora de la investigación titulada “La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19” que presento a los 10 días de febrero del año 2022, ante esta institución con fines de optar el grado académico de Abogada.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar por otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponde a la suscrita y a otro, en respeto irrestricto a los derechos del autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicados ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.



Firma

Ana Raquel Garcia La Rosa

D.N.I. N° 08143242

Índice

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Declaración de Autoría.....	4
Índice.....	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. Planificación del trabajo de suficiencia.....	9
1.1. Descripción de la realidad problemática	9
1.2. Preguntas de investigación	10
1.3. Objetivos de la investigación.....	11
1.4. Hipótesis	11
1.5. Justificación y viabilidad	12
1.6. Delimitación de la investigación	13
1.7. Limitaciones de la investigación	14
CAPITULO II. Marco teórico.....	15
2.1. Antecedentes de la investigación.....	15
2.1.1. Investigaciones internacionales	15
2.1.2. Investigaciones nacionales	15
2.2. Teorías	16
2.3. Marco Conceptual	21
CAPITULO III. Desarrollo de actividades programadas	24
3.1. Enfoque de la investigación.....	24
3.2. Tipo de investigación	24
3.3. Método de investigación.....	25
3.4. Escenario de estudio	25
3.5. Objeto de estudio	25
3.6. Categorización	25
3.7. Fuente de información	26
3.8. Método de análisis de información.....	27
CAPITULO IV. Resultados Obtenidos	28
4.1. Descripción de resultados	28
4.1.1. Entrevista.....	28
CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
ANEXOS.....	41

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	42
Anexo 2: Evidencia de similitud digital.....	45
Anexo 3: Autorización de publicación en repositorio	48

INTRODUCCIÓN

El mundo desde hace cien años no ha enfrentado una pandemia como la que se está viviendo en estos momentos, la Covid-19, por lo mismo no estuvo preparado para enfrentarla, cada país ha optado por distintas directivas y disposiciones con la finalidad de mantener su economía estable y no afecte al sector comercial que en muchos de ellos constituye la base de su PBI, sin embargo, en nuestro país la situación de las contrataciones del estado se puede observar la presencia de un problema el cual está intrínsecamente ligado a la valoración de defensa frente al argumento de caso fortuito como justificante de una solicitud de plazo adicional para el cumplimiento de las prestaciones provenientes de la celebración de un contrato público, siendo irracional en muchos casos el exigir la resolución del contrato por la misma.

Por esta consideración, el desarrollo de este estudio con nivel científico busca realizar una argumentación sobre un tema elegido, es decir, tiene un enfoque de investigación cualitativa sobre la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante la presencia de un hecho determinado causado por un caso fortuito o fuerza mayor debido como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

La metodología que se usa es por tanto compatible con una investigación cualitativa, con el uso de una técnica cualitativa, la entrevista y su debido instrumento la guía de entrevista con preguntas abiertas, también se usa otro instrumento como la guía de análisis documental, asimismo se detalla que la investigación es una, de tipo básica.

El procesamiento de datos es básicamente descriptivo pero analítico –argumentativo, pues busca el argumento, razonamiento e interpretación, un análisis cognitivo del mismo. Para ello los entrevistados serán personas con mucho conocimiento en la materia

investigada, la cual se fundamenta en su experiencia en el escenario de estudio de la investigación, la muestra es elegida por el propio investigador por la profundidad de sus conocimientos (experiencia).

CAPÍTULO I. Planificación del trabajo de suficiencia

1.1. Descripción de la realidad problemática

La investigación actual se posiciona en el contexto de la pandemia por el COVID 19 que estamos viviendo y que ha tenido una gran repercusión en la economía nacional principalmente en el sector comercial, los sucesos que se han dado de forma fortuita y fuerza mayor las que han dado paso a una serie de problemas que han superado en muchas ocasiones a las regulaciones actuales por parte del accionar del propio estado que lamentablemente ha reaccionado deficientemente en la forma de dar solución a estos problemas trayendo como consecuencia desabastecimiento y retraso en la cadena logística.

Entre los problemas encontrados tenemos a aquel que se ha formulado para aquellos que contrataron con el estado y tuvieron que pasar a una cuarentena repentina, el cierre de fronteras, la paralización del transporte nacional e internacional (aéreo, terrestre y marítimo), los nuevos aforos en las Instituciones públicas y privadas, entre otras situaciones similares que afectaron directamente al plazo contractual y que imposibilitaron el cumplimiento del mismo, evento por el que solicitaron un plazo adicional y que no fue concedido así como invalorado en su real magnitud e implicancia, lo que terminó con la resolución de contrato y que a su vez no ha sido corregido en el procedimiento correspondiente.

Es decir, en las contrataciones del estado se aprecia la presencia de un problema sobre la valoración que se realiza al interior de la Entidades públicas respecto del argumento de defensa relacionado al caso fortuito que sustenta la solicitud de una ampliación de plazo a fin de dar cumplimiento a la orden encargada por el contrato público, siendo irracional el exigir la resolución del contrato por la misma. Por ello, se advierte la ausencia de seguridad contractual, lo que a su vez se encuentra en

contraposición a las regulaciones contenidas en el Código Civil en el cual se establece que no existe incumplimiento si existe justificación lógica para el incumplimiento por retraso justificado, como lo es el caso fortuito generado por esta pandemia.

1.2. Preguntas de investigación

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

¿Cuál es la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado frente al derecho de la seguridad jurídica contractual ante situaciones de caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

1.3.2. Objetivos específicos

Analizar la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

Analizar la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

1.4. Hipótesis

En una tesis cualitativa, no se utiliza a la hipótesis como tal, sino, como supuestos de investigación, esto denota un cambio de nomenclatura como naturaleza desarrollativa acorde al enfoque elegido.

En el caso de investigación cualitativa el supuesto debe ser de amplitud explicativa, por ello si bien se mantendrá lo establecido en el esquema entregado por la institución educativa, se construirán las hipótesis como supuestos, con sus respectivas características.

(Strauss y Corbin,1994)

1.4.1. Hipótesis General

La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19, tiene un impacto negativo puesto que vician la eficacia de las cláusulas contractuales.

1.4.2. Hipótesis específicas

La implicancia del principio de derecho de defensa en el procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19, tiene un impacto negativo pues no se valoran adecuadamente las pruebas y motivaciones presentadas como defensa en los descargos por retraso justificado o incumplimiento.

La implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19, se encuentra viciada toda vez es el Estado quien resuelve convirtiéndose en parte y juzgador.

1.5. Justificación y viabilidad

La justificación teórica de esta investigación se encuentra en el uso del modelo teórico usado por los principales autores que toman las categorías elegidas especialmente sobre el tema de contrataciones con el estado.

La justificación metodológica, se encuentra en el enfoque de investigación usado, este es el cualitativo, siendo que este busca desarrollar un nuevo significado por su

naturaleza argumentativa y subjetiva, atendiendo que este se ubica en un escenario de estudio en donde el investigador tiene experiencia, siendo así, se elige un tipo de investigación, la básica, esta se refiere a la actualización de conocimiento existente sobre lo estudiado, que establece la metodología de sistematizar la información de forma argumentativa con el fin de sustentar la premisa afirmativa o negativa del supuesto, la técnica principal, es la entrevista y su instrumento la guía de entrevistas, asimismo se usa la técnica de la observación y la guía de documental, al investigador tener la viabilidad de realizarla, por último, el procesamiento de datos es de forma cognitiva, esta es descriptiva, analítica cognitiva y crítica (con razón y lógica).

La justificación práctica se encuentra en la necesidad que tienen los distintos afectados con la falta de valoración de las situaciones generadas o presentadas por efecto de la pandemia Covid-19 como argumento de defensa para evitar la resolución del contrato con el estado.

La viabilidad se encuentra en la posibilidad de haber llevado un caso propio sobre contrataciones del estado en donde a pesar de tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor, es decir, la situación de pandemia actual, no se valoró dicho contexto y por tanto se resolvió el contrato con el estado, generando un daño gravemente económico a la empresa contratada.

1.6. Delimitación de la investigación

La investigación se delimita teóricamente en los lineamientos de investigación que la Institución Educativa ha entregado en sus directivas correspondientes al trabajo de investigación realizado.

Respecto a la delimitación espacial, por ser cualitativa no se encuentra determinada específicamente, podemos referirnos en un ámbito territorial peruano, el cual viene viviendo la pandemia Covid-19, atendiendo que las normas sobre contrataciones públicas tienen un alcance nacional.

La delimitación metodológica será por el enfoque elegido en la investigación, este es el enfoque cualitativo, por tanto, la investigación buscar versarse de fundamentos y argumentos para respaldar el supuesto o hipótesis planteado.

1.7. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones de la investigación se han presentado en el momento de recaudar información por la situación de Pandemia Covid-19 que vivimos, en donde las fuentes se han visto variadas en su forma de búsqueda. Asimismo, en recoger una que otra experiencia directa con al menos dos entrevistas.

CAPITULO II. Marco teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Sagástegui Arréstegui, J. M. (2020). Arbitraje como medio de solución de controversia en las contrataciones con el estado. [Tesis de Pregrado, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Del Valle Malqui, L. B. (2017). La multa en el procedimiento administrativo sancionador en las contrataciones con el estado. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional.

Muñoz Málaga, E. L. y Torres Apaza, E. G.(2018).Vulneración del principio de veracidad en las contrataciones públicas del Estado, en el año 2016 y 2017. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional

Chuquicahua Dávila, W. E. (2019). Análisis de las contrataciones con el estado de las micro y pequeñas empresas del distrito de Cutervo año 2018. [Tesis de Pregrado, Universidad del Señor de Sipán]. Repositorio Institucional.

Saucedo Farfan, P. G. (2018). El arbitraje institucional como mecanismo alternativo de solución de conflictos en las contrataciones con el estado.[Tesis de Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] Repositorio Institucional.

Vilches Conde, J. L.(2018).La imposición de la cláusula arbitral en contrataciones con el estado. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú].Repositorio Institucional.

Gavidia Vásquez, D. M. (2017) La intervención delictiva en la colusión y sus implicancias en las contrataciones del Estado en Lima Cercado. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.

2.2. Teorías

Podemos definir que una contratación pública responsable es aquella que aparte de tener en consideración el punto de vista económico, tiene en cuenta criterios ambientales y sociales a tener en cuenta con el fin de contratar de la forma más respetuosa con la población, al respetar al medio ambiente y generando mayor inserción laboral con vías al desarrollo. (Foy, 2011)

La contratación del Estado ha traído conflictos entorno al derecho público y al derecho privado, debido a que el contrato con el estado es llamado contrato administrativo, entrando en la esfera del derecho público, el estado con su *ius imperium*, contiene un privilegio dentro de la relación contractual. (Belaunde, 1989)

Dentro del proceso de contratación con el estado se realizan consultas, estas aclaran las disposiciones establecidas en las bases, es así que los postores pueden cuestionar las bases ante un incumplimiento de condiciones en material de la contratación con el estado, así como cualquier otra relación en el proceso de selección. (Revilla, 2011)

Es impresionante que a pesar de que las contrataciones con el estado comprometan temas tan importantes, como los fondos públicos y de interés público, se haya considerado al arbitraje ad hoc como el mecanismo idóneo estas controversias requerirían de mayor seguridad, formalidad o predictibilidad. (García, 2019)

El principio de transparencias aplica a todas las entidades a que se realicen contrataciones con el estado que sean públicas, es decir, de fácil acceso al público para que haya un óptimo proceso de compras públicas, sin corrupción. (Alzagara, 2019)

En la legislación peruana, se establece dos certificados previos para ser postor, uno de ellos es el certificado de no estar inhabilitado de contratar con el estado y el certificado de contratista del Estado ante el Consejo Superior de Contratistas del Estado. Estas certificaciones no suprimen a las referidas a buen cumplimiento de contratos los cuales pueden ser exigidos en cualquier momento por el postor. (Yeng y Van, 2003)

El proceso de contrataciones del estado, establece que se adquieran bienes o servicios, que se ejecuten obras que las entidades del estado designen, se establecen normas para regular el uso de los recursos que provienen de los tributos para que su uso sea eficiente y correcto. (Fabian, 2017)

La finalidad de la ley de contrataciones con el estado establece normas orientadas a acrecentar el valor de los recursos públicos, estos se gestionan y se promueven por el enfoque de gestión de resultados, así se efectúa de manera oportuna y de acuerdo al cumplimiento de los fines públicos. (Espinoza, Montenegro y Montoya, 2020)

Los problemas de la contratación pública, no será solamente resuelto con la promulgación de sanciones y normas. (Ruiz y Valdiviezo, 2015)

Existen 7 etapas dentro de la fase de Selección: la primera es la convocatoria, la segunda es el registro de participantes, la tercera consulta, la cuarta observaciones e integración de bases, la quinta presentación de propuestas, la sexta calificación y evaluación de propuestas, la séptima otorgamiento de la buena pro; así se determina si se establara relación contractual con la persona natural o jurídica. (Zambrano,2009)

No está probado la labor de OSCE frente a la identificación de actividades ilícitas dentro de las contrataciones como la de las regiones de Piura, Ancash, Junín, Pasco, Cuzco o Cajamarca, además el congreso de la república que se suponía ese organismo debía vigilar. (Effio,2015)

Existen delitos dentro de la contratación estatal como la colusión y el tráfico de influencias, estos delitos están frecuentemente vinculados con la contratación pública. (Arizaca, 2019)

La ley N° 30225 nos muestra cómo es que se debe llevar a cabo una contratación con el estado, estos mecanismos deben ser seguidos por una empresa o por una persona, dentro de esta ley se tiene como principio a la transparencia y a la publicidad por ello se dan los concursos de licitaciones y se promueve la libertad y la sostenibilidad las cuales deben ser cumplidas por las partes firmantes del contrato. (Borda, 2019)

El efecto de las contrataciones es la de dar seguridad a los empresarios y al mismo estado, se ven motivadas por lograr un beneficio de bien común en la población. (Estrada, 2016)

En este mundo modernizado, contar con un sistema de información enfocado en la gestión de contrataciones con el Estado, brinda información oportuna basado en datos del portal SEACE en tiempo real, facilitando la toma de decisiones. Mediante esta información en tiempo real se logra mantener informado a los ejecutivos. (Guerrero, 2018)

La regulación es necesaria en la contratación del estado debido a que se encuentran comprometidos recursos públicos y mediante esta se garantiza la transparencia debido a que se adquiere la mejor oferta económica y técnica. (Chunga, 2019)

Las municipalidades del estado son organismos independientes, y ellas tienen autonomía con respecto a sus recursos para el desarrollo. Con respecto a ellas surgen

conflictos al no tener claro que procedimiento convendría, el código tributario o la ley de contrataciones del estado. (Tazza, 2020)

El mecanismo para lograr la eficiencia en el gasto público, es el recurso de apelación a través del cual se pretenderá satisfacer la necesidad de contratar del estado y permitir que los proveedores accedan en condiciones de competencia y respetando el ordenamiento. (Becerra, 2015)

Lo que se conoce por el proceso de contrataciones con el estado consiste en la adquisición, contratación de servicios que las entidades del estado realizan debido a que deben cumplir con las metas y actividades planeadas; todo lo mencionado se soporta económicamente a través de los impuestos, transferencias y contribuciones, en nuestro ordenamiento jurídico se establecen normas legales para regular el uso de los recursos. (Fabian, 2017)

Con la modificación de la ley N° 30225, se incorpora la carta fianza, pero como un mandato imperativo para poder ser interpuesta ante un recurso de anulación del laudo arbitral. (Bach, 2019)

En el marco de una economía social de mercado, el estado no puede por sí solo proveerse a sí mismo de todos los bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades del ordenamiento estatal. (Martínez, 2015)

El sistema de contrataciones con el estado está conformado por: el organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, la dirección general de abastecimiento del ministerio de Economía y Finanzas, también lo comprende la central de compras públicas y las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público en todo el Estado. (Gaceta Jurídica, 2020)

El contrato estatal es uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los fines e intereses de la contratación, mediante este se aseguran los intereses y se logran los fines perseguidos. Además, posee la potestad sancionadora, se apoya en el ius puniendi del estado y se justifica en la preservación del orden jurídico institucional debido a que obliga a los contratistas a cumplir con lo pactado. (Del Valle, 2017)

El tribunal del OSCE sanciona a quienes vulneren el principio de veracidad, para poder comprobar alguna vulneración se debe comprobar mediante medios autorizados por la ley, para poder realizar ello se debe tener la certeza de que se realizó una conducta prohibida o de ser correcto comprobar la veracidad de la documentación que la sustenta. (Muñoz y Torres, 2018)

Los procedimientos, a través del cual el gobierno y las instituciones públicas adquieren servicios, productos y obras públicas, denominados contrataciones con el estado buscan garantizar transparencia y lograr un eficiente uso del dinero de los contribuyentes es decir los tributos. (Chuquicahua, 2019)

La contratación con estado o las que se lleven a cabo, deben contener un beneficio para los ciudadanos, la administración tiene el fin de crear un ambiente propicio para los ciudadanos, que desarrolle sus capacidades y habilidades. (Sagástegui, 2020)

Los principios que rigen la contratación pública se regulan en el artículo 2° de la ley N° 30225, pero se pueden aplicar otros principios generales del derecho público, sirviendo de parámetros para las personas que intervengan en las contrataciones con el Estado. (Saucedo, 2018)

Los elementos principales del arbitraje son muy importantes debido a que cuenta con una jurisdicción reconocida en la constitución, en el tema de contrataciones con el estado

se fomenta el arbitraje como mecanismo alternativo de solución de conflictos. (Vilches, 2018)

En materia de transparencia, según los investigadores el régimen de contrataciones con el estado ha producido grandes cambios y avances con la ley 8 del año 1993 en la que se define la transparencia para con los procesos contractuales. Recordemos que con la ley 1150 en el año 2007, incluye medidas para la eficiencia y transparencia de las contrataciones públicas para que no se vean inmersos en corrupción, debido a que se esperaría un caso de corrupción cuando se contrata con el Estado. (Gavidia, 2017)

El tribunal de Contrataciones con el Estado del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado tiene dentro de sus potestades la administrativa sancionadora esta le permite actuar frente a las infracciones contempladas en la norma expresa. (Terrones y Castillo, 2020)

2.3. Marco Conceptual

Procedimiento de contrataciones con el estado: son las normas jurídicas, estudios doctrinales y garantías que regulan el proceso de contrataciones con el Estado, siguiendo lo establecido por la Ley General de Contrataciones con el Estado y todos los normativos sedicentes.

Derecho de la seguridad jurídica contractual: es el conjunto de normas jurídicas que protegen la autonomía contractual entre las partes, en donde los acuerdos son ley entre las partes y por tanto, tienen un seguro cumplimiento.

Caso fortuito y fuerza mayor: Es la situación en donde suceda un hecho que es intempestivo, este puede ser un desastre natural (fuerza mayor) o una situación imprevisible (un accidente automovilístico) la cual exonera de la responsabilidad por un incumplimiento, pues dicha omisión de obligaciones no fue voluntaria.

El OSCE es quien delimita esta Opiniones es el caso de la opinión No 046 - 2020 / DTN en que ha señalado que es obligatorio tener en consideración el Art. 1315 del Código Civil, que debe ser usada en forma supletoria, para el caso de los contratos sujetos del ámbito de las contrataciones públicas con el Estado, claramente establece que el “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o el cumplimiento de forma parcial, defectuoso, tardía.”

Doctrinariamente, hablar del caso fortuito como derivado de un hecho natural, que no alcanza al hombre, de este modo no se puede imputar su origen, como es el caso de los maremoto, huaycos, temblor o lluvias, en realidad cualquier desastre de fuerzas naturales producido por la naturaleza, caso diferente el de fuerza mayor ha sido hilada a que es la participación irresistible de terceros o de una autoridad puede ser ejemplo una expropiación (mediante la dación de una Ley por parte del Poder Legislativo) un paro regional, una paralización por COVID, de la salida en los aeropuertos, casos comunes de fuerza mayor

Es necesario detallar que un hecho o evento extraordinario se logra configurar en caso, tal como la misma palabra dice, es diferente a lo ordinario, fuera del contexto del orden común que tienen las cosas.

También podemos decir que un hecho, evento es imprevisible cuando este excede, supera

la aptitud razonable que no se puede proveer dentro de una obligatoria, ya que el deudor está obligado a prevenir lo previsible, lo que es normal, y no lo imprevisible o inesperado o repentino.

Ahora, un hecho, evento irresistible, esto sería que el deudor no puede evitarlo, no puede impedirlo, así él quiera, deseara cumplir el suceso.

Es importante recalcar que un caso fortuito o fuerza mayor se excusa de responsabilidad a las intervinientes, principalmente, la parte que se imposibilita de lograr ejecutar sus obligaciones.

Se desprende que la Ley de Contrataciones públicas con el Estado, ha supuesto en la resolución del contrato dentro de un punto contractual el caso fortuito o fuerza mayor se pueda resolver el contrato cuando se pruebe fehacientemente con documento de medios probatorios que existe un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que hace imposible definitivamente la forma de continuar con la ejecución de las obligaciones una de las partes o las partes.

CAPITULO III. Desarrollo de actividades programadas

3.1. Enfoque de la investigación

Según, Valderrama (2007) precisa que el tipo de estudio es teórico – empírico, este “alude a la clasificación de la investigación” (p. 24) entre los cuales tenemos tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo, enfoques principales que detallan ambas investigaciones.

Según los autores Taylor y Bogdan (2005): “El enfoque cualitativo busca nutrir con la información brindada por las personas tanto de forma verbal o escrita” (p. 20). Por ello principalmente a este tipo de investigación se recaudan con acopios de información los distintos argumentos usados para fundamentar y respaldar los supuestos establecidos.

Las investigaciones básicas permiten tener un cambio en la profundidad de los conocimientos de un tema específico e incluso lo precisa y detalla más acorde al escenario de estudio utilizado.

3.2. Tipo de investigación

Por el Objetivo: Básica

Asimismo, el tipo de estudio queda determinado por el tipo básica. Al respecto Valderrama (2007) señala que en este tipo de investigación “lo más importante es reunir información de la realidad, así poder enriquecer el conocimiento teórico y científico, que va orientado al hallazgo de principios y leyes” (p. 38), de lo cual se puede entender que una investigación básica busca una ampliación de conocimientos.

3.3. Método de investigación

En cuanto a los métodos de investigación, primero tenemos al método descriptivo. Para Muñoz (1998). “el método de análisis de datos descriptivo porque el investigador delimitará de manera clara las cualidades de su trabajo y puede acomodarse a su conveniencia para asegurar un buen trabajo” (p. 70).

3.4. Escenario de estudio

El escenario de estudio no es uno sólo, sino un conjunto en donde se observan las categorías elegidas, en este caso se tienen dos categorías principales las que respectivamente se encuentran en la situación que actualmente cursa todo el país de la Pandemia Covid-19.

3.5. Objeto de estudio

El objeto del estudio no se puede identificar como un individuo u objeto individualizado como un expediente, es decir, al ser una investigación cualitativa el objeto de estudio implica las categorías en el escenario de estudio elegido, este es, la Pandemia Covid-19.

3.6. Categorización

En las investigaciones de índole cualitativo, se necesitan observar las principales categorías en las cuales se desarrolla toda la investigación pues sin ellas es imposible tener una metodología investigativa para lograr el resultado argumentativo que se busca.

A continuación, se realiza una categorización de la presente investigación, a fin de que se realice en la forma más explícita posible, se utilizará una tabla.

Tabla 1. Categorización

Categorías	Subcategorías
Categoría 1:	Sub Categorías 1:
	Principio de derecho de defensa
Procedimiento de contrataciones con el estado	Principio de imparcialidad
Categoría 2:	Sub Categorías 2:
	la estabilidad de las cláusulas
Seguridad jurídica contractual	la eficacia de las cláusulas
Fuente: Propia	

3.7. Fuente de información

Las fuentes de información son aquellos documentos de los cuales se extrae información pertinente al trabajo de estudio, entre estos tenemos a los libros, revistas, manuales, periódicos, informes (físicos o electrónicos) entre fuentes secundarias y como fuentes

primarias a las entrevistas o guía de observación que se elaboran por el mismo investigador.

3.8. Método de análisis de información

“El investigador deberá descubrir lo verdaderamente importante: el significado que se esconde tras los datos. Es decir, la fase de análisis de datos consiste en dar sentido a los fenómenos, donde el investigador está orientado al objeto de estudio” (Hernández, 2004, p. 158).

Método Deductivo: En este método se busca recopilar información desde los puntos más generales para llegar al final de una conclusión específica o precisa.

Método Inductivo: Este método a diferencia del anterior es su opuesto ya que a través de la identificación de la información más específica llega a la información más general.

Además, hay más métodos usados, aunque no principalmente como los desarrollados, por ejemplo, el método argumentativo, método analítico, método interpretativo y el método comparado.

El análisis de datos en investigación cualitativa es un proceso que necesita de muchos métodos, siendo los principales el deductivo y el inductivo pues se busca y recopilará la información usando ambos métodos, usándolos acorde con las categorías en forma descriptiva e interpretativa.

CAPITULO IV. Resultados Obtenidos

4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19

Entrevistado/a: Dra. Darcy Audrey Rique García

Cargo/profesión/grado académico: Abogada colegiada con estudios de 3 maestrías, investigadora jurídica, conferencista y especialista en la materia

Institución: Empresa Jurídica Contable Rigar

Objetivo general

Analizar la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

1.- Desde su experiencia, ¿El hecho de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, es una justificación suficiente para no resolver la contratación atendiendo que existió un incumplimiento de la otra parte? Explique.

Si, la pandemia Covid – 19 fue un suceso imprevisto que incluso tuvo como resultado la afectación comercial de forma mundial, en especial para los productos traídos del extranjero, no sólo fue la limitación en tiempo de cuarentena sino igualmente la subida de precios por el dólar.

2.-¿Considera usted a la Pandemia Covid-19 como un caso fortuito o fuerza mayor para el derecho de contrataciones?

Si, el requisito de repentino y que tenga afectación a la persona en su esfera personal es clara, ya que, el peligro de seguir con el comercio para las personas fue también para su riesgo a la salud, legalmente e incluso la cuarentena fue dictada por el Estado a sabiendas

de las consecuencias que se suscitarían y que, por tanto, configuran como fuerza mayor

Objetivo específico 1

Analizar la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

3.- ¿Cuál es la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

Claramente al Osce obviar la consideración de la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor como la Pandemia Covid-19 para la fundamentación del incumplimiento como fundamento de defensa del contratista, ciertamente es desconocer toda la situación imprevista vivida con el Covid-19, más aún dándole la carga que ante estos supuestos debe tener en cuenta el Estado, siempre y cuando el principio de razonabilidad y proporcionalidad no se encuentren presentes.

4.-¿De qué manera se verían afectados los proveedores si se resuelve el contrato cuando si bien ha existido una imposibilidad de pago esta ha sido por un caso fortuito o fuerza mayor?

Es una afectación grande, de hecho muchas de las decisiones del Estado en el tiempo de la Pandemia Covid-19 ya ha causado perjuicio a la economía nacional, es así, que se necesita más bien tener en consideración la no perdida de negocios y empresas, más aún cuando la contratación es con una parte que representa al Estado, incluso si es urgente la atención de la necesidad plantear alternativas para menorar el efecto negativo

Objetivo específico 2

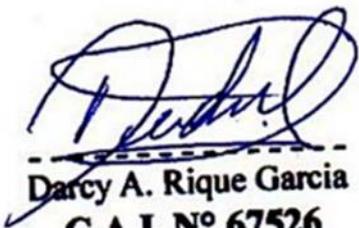
Analizar la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

5.- ¿Cuál es la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

Bueno en procedimientos administrativos es muy cuestionable, pues una parte representa al Estado y por lo cual tiene afinidad con la entidad, como es el OSCE, sin embargo, esta se debe entender como la garantía de todos los presupuestos procesales y otros derechos fundamentales en igualdad para ambas partes.

6.- Cree usted, ¿Es posible que el Estado en aras de proteger la seguridad jurídica, en el procedimiento administrativo para determinar las resoluciones contractuales, implementar normas para el caso específico sobre la ocurrencia de Covid-19 o pandemia?

Si, aunque ya su contenido debe coincidir con un estudio sobre cuáles son los principales casos en donde determinar que obligaciones estatales que se dieron por las contrataciones públicas no se incumplieron considerando el caso fortuito o fuerza mayor al Covid-19 o pandemia



Darcy A. Rique Garcia
C.A.L N° 67526

FIRMA Y SELLO

Lima, 10 de febrero del 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19

Entrevistado/a: Dr. Herbert Jesús Mariano Carpio

Cargo/profesión/grado académico: Abogado colegiado con estudios de 1 maestría, docente y especialista en la materia

Institución: Ejército del Perú

Objetivo general

Analizar la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

1.- Desde su experiencia, ¿El hecho de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, es una justificación suficiente para no resolver la contratación atendiendo que existió un incumplimiento de la otra parte? Explique.

Si, cuando se realiza una contratación pública, lo que se busca es la protección del dinero y bienes del estado que se usan en las contrataciones, por ello, una de las partes es “pública”, sin embargo, ello no quiere decir que el resto del derecho no se aplique, según el código civil el caso fortuito o fuerza mayor, es claramente una causal que justifica un incumplimiento contractual.

2.-¿Considera usted a la Pandemia Covid-19 como un caso fortuito o fuerza mayor para el derecho de contrataciones?

Si, ya que tiene todos los presupuestos para dicha consideración, nunca nadie espero una pandemia en la realización de los contratos a finales de 2019 e inicios del 2020, por tal, si es considerada un caso fortuito o fuerza mayor.

Objetivo específico 1

Analizar la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

3.- ¿Cuál es la implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

Pues la afectación a este derecho ya que, a mi consideración si es un fundamento valido de defensa, debiendo ser deslindado en las resoluciones que responden a este presupuesto alegado, su no contestación automáticamente vicia este derecho.

4.-¿De qué manera se verían afectados los proveedores si se resuelve el contrato cuando si bien ha existido una imposibilidad de pago esta ha sido por un caso fortuito o fuerza mayor?

Si, a mi parecer la resolución debe ser dada en observancia exhaustiva del principio de estabilidad presupuestaria, pero también en los principios contractuales como la seguridad jurídica de estos proveedores al haber ganado la buena pro.

Objetivo específico 2

Analizar la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.

5.- ¿Cuál es la implicancia del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?

Es fundamental, ya que al tener dos participantes que representan al estado la imparcialidad ciertamente parece difícil, sin embargo, es importante observar el cumplimiento del debido proceso y aplicación supletoria de todas las normas correspondientes, como lo es el Código civil vigente que si abarca el caso fortuito o fuerza mayor.

6.- Cree usted, ¿Es posible que el Estado en aras de proteger la seguridad jurídica, en el procedimiento administrativo para determinar las resoluciones contractuales, implementar normas para el caso específico sobre la ocurrencia de Covid-19 o pandemia?

Si, de hecho, era obligación del Estado que, si se contrataba a otro proveedor para dar los insumos que necesitan en forma apremiante, solucionar las controversias con los otros contratistas, dándoles otro servicio o compra, dependiendo del comercio perdido.



Herbert J. Viviano Carpio
ABOGADO
C.A.L.: 53821

FIRMA Y SELLO

Lima, 10 de febrero del 2022

CONCLUSIONES

Primera, respecto al objetivo general se arriba a la conclusión de que la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado frente al derecho de la seguridad jurídica contractual ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor generado por la Pandemia Covid-19 ha sido la omisión de parte del Estado respecto a la adecuada valoración de los hechos específicos y los medios probatorios correspondientes que traen como consecuencia la imposibilidad del cumplimiento de lo pactado por los contratistas agravada esta situación en el tiempo de cuarentena, debido a que en esta etapa se manifestaron las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidieron el normal flujo de comportamiento de debida diligencia afectando el cumplimiento del contrato.

Segunda, respecto al objetivo específico primero se concluye que el principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones incide de manera directa en la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19, siendo que los obligados a acreditar que esta situación ha impactado directamente en el flujo de sus responsabilidades y buena diligencia no pudiendo invocar una solicitud de ampliación de plazo sin los elementos probatorios idóneos, los que deben ser sometidos a los operadores de las diferentes Entidades para la evaluación correspondiente; al no existir un criterio uniforme sobre la calificación de pruebas muchas veces el ejercicio de IUS PUNIENDI se convierte en una arbitrariedad bajo las cuales se adoptan las decisiones que sustentan la resolución del contrato suscrito entre el Estado los contratos con los Contratistas.

Tercera, respecto al objetivo específico segundo se concluye que las autoridades administrativas tienen el deber de garantizar la aplicación del principio de imparcialidad del procedimiento de contrataciones, y que ello no afecta negativamente la eficacia de las cláusulas del contrato pues el incumplimiento de las obligaciones de algunos Contratistas

se ha dado a razón de un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19, el Ius Puniendi no es ejercido por los operadores del estado en concordancia a las disposiciones contenidas en los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco se basan en las opiniones emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado por no tener carácter vinculante, situación que genera la presencia de una diversidad de criterios en la calificación de las solicitudes de ampliación del plazo por estas causales.

RECOMENDACIONES

Primera, se recomienda que el operador logístico observe todas las garantías que debe cumplir el procedimiento de contrataciones con el estado que se han iniciado por supuesto incumplimiento de las obligaciones de los contratistas por las causales de caso fortuito o fuerza mayor de la Pandemia Covid-19, y tener en cuenta los principios de la ley de contrataciones del estado así como las opiniones que permitan mantener un contrato y su vigencia a fin de evitar una vulneración al derecho a la defensa y debido proceso, garantizando con ello un adecuado suministro en el abastecimiento y evitando las pérdidas financieras a los contratistas.

Segunda, se recomienda investigar de forma más profunda a fin de establecer una norma legal o decreto supremo que declare las excepciones de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor generados por la Pandemia Covid-19, tal como lo ha hecho para algunos sectores, a fin que no evitar el colapso en la cadena de abastecimiento, situación que trae consigo la resoluciones de contrato que es sometido a los medios de solución de controversias en el cual se exige en muchos casos las indemnizaciones correspondientes por impedir el cumplimiento de las obligaciones de algunos contratistas causando la inestabilidad de las cláusulas del contrato.

Tercera, debe establecerse criterios uniformes para la calificación de las solicitudes de ampliación de plazo y de los documentos que contienen este pedido a fin de evitar el mal uso de la facultad del estado del ius puniendi, este criterio traería consigo la limitación antojadiza de los operadores logísticos que deniegan estas solicitudes muchas veces sin argumento o sustento que se encuentre con arreglo a la normativa en contrataciones, a las normas de derecho público y las de derecho privado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arizaca, J. F. (2019). Análisis de los actos de corrupción a la luz de las leyes de contrataciones con el estado y su reglamento. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional.
- Azalgara, M. J. (2019). *Análisis de las contrataciones menores o iguales a las 8 UIT al margen de la ley de contrataciones con el estado: ponderación entre el dinamismo de la contratación pública y el control de contrataciones estatales*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica San Pablo]. Repositorio Institucional.
- Bach. Calle Yafac, A. G. (2019). *Vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva a través del requisito de admisibilidad para la anulación del laudo en las contrataciones con el estado*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Facultad de Derecho y Ciencias Políticas]. Repositorio Institucional.
- Becerra, M.(2015).*El Tribunal de Contrataciones del Estado en el Período 2012-2014*. Derecho & Sociedad .
- Belaunde, A. (1989). *La Contratación del Estado en el Perú* (un caso lamentable de vacío jurídico). Thémis 14.
- Borda Veja,J.A. (2019) . *Efectividad de la ejecución presupuestal en las contrataciones con el Estado en el Tribunal Constitucional-Lima, 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo] . Repositorio Institucional.
- Chunga Palacios, W. F . (2019).*Los procesos de selección en las contrataciones con el estado*. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de Trujillo]. Repositorio Institucional.

- Chuquicahua Dávila, W. E. (2019). *Análisis de las contrataciones con el estado de las micro y pequeñas empresas del distrito de Cutervo año 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad del Señor de Sipán]. Repositorio Institucional.
- Del Valle Malqui, L. B. (2017). *La multa en el procedimiento administrativo sancionador en las contrataciones con el estado*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional.
- Effio ,A. (2015). *La Falsa «Reforma» de la Normativa de Contrataciones del Estado: Intuiciones, incertidumbre y Vaguedades*. Derecho&sociedad.
- Espinoza García, M. A. ; Montenegro del Castillo, E.J. ; Montoya Ruales, A.M.N.(2020) *.Propuesta de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incorporando el diálogo competitivo como herramienta para la Compra Pública de Innovación*. [Tesis de Maestría, Universidad ESAN] Repositorio Institucional.
- Estrada Mendoza, L. J.(2016). *La falta de motivación de laudos arbitrales en las contrataciones con el estado como causal de su anulación en el distrito judicial de lima 2015*. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Norbert Wiener]
- Fabián Angulo, J. K . (2017). *Las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Cajamarca y su participación en las contrataciones con el estado año-2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.
- Fabián Angulo, J. K.. (2017). *Las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Cajamarca y su participación en las contrataciones con el estado año-2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.
- Foy , P.(2011) *.Consideraciones sobre la contratación pública sostenible (“verde”) .* Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Gaceta Juridica. (2020). *Nueva ley de contrataciones del estado Comentarios y sugerencias al Anteproyecto de Ley de Cadena de Abastecimiento.*
- García , D . (2019). *Panorama actual del arbitraje en contrataciones con el Estado: algunas reflexiones a propósito de las últimas modificaciones a la Ley N.º 30225 y su reglamento.* Revista de Derecho Yachaq.
- Gavidia Vásquez, D. M. (2017) *La intervención delictiva en la colusión y sus implicancias en las contrataciones del Estado en Lima Cercado.* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
- Guerrero Lévano, H. E. (2018). *Uso de un sistema de información para la gestión de las contrataciones con el estado y su impacto en el proceso de ventas de servicios de telecomunicaciones en una empresa privada de lima metropolitana en el año 2017.* [Tesis de Pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional.
- Martínez, M. (2015). *Proveedores, Impedimentos y Tribunal de Contrataciones del Estado Reflexiones sobre la posición del Tribunal de Contrataciones del Estado respecto de quien puede y quien no puede ser proveedor del Estado.* Derecho & Sociedad.
- Muñoz Málaga, E. L. y Torres Apaza, E. G. (2018). *Vulneración del principio de veracidad en las contrataciones públicas del Estado, en el año 2016 y 2017.* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional
- Revilla ,A. (2011). *La transparencia en la ley de contrataciones del Estado.* Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ruiz ,A. y Valdiviezo, M. (2015). *Consideraciones en Torno a la Responsabilidad de los Participantes, Postores y Contratistas en Contrataciones con el Estado.* Derecho & Sociedad, Asociación civil.

- Sagástegui Arréstegui, J. M. (2020). *Arbitraje como medio de solución de controversia en las contrataciones con el estado*. [Tesis de Pregrado, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional.
- Saucedo Farfan, P. G. (2018). *El arbitraje institucional como mecanismo alternativo de solución de conflictos en las contrataciones con el estado*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] Repositorio Institucional.
- Tazza Díaz, E. L. (2020). *Procesos de contrataciones con el estado y la gestión institucional de la municipalidad distrital de San Agustín de Cajas, 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional.
- Terrones, J. y Castillo, G. (2020). *El régimen sancionador en las contrataciones con el Estado en contraposición a las garantías mínimas previstas en el régimen sancionador contemplado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Derecho & Sociedad.
- Vilches Conde, J. L. (2018). *La imposición de la cláusula arbitral en contrataciones con el estado*. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional.
- Yeng, J. y Van, S. (2003). *Políticas de contratación pública y modalidades legales de organización para la pequeña empresa en los países andinos acceso de las micro y pequeñas empresas a los contratos públicos para obras y servicios en Perú, Bolivia y Ecuador*. Organización Internacional del Trabajo.
- Zambrano, E. . (2009). *Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado*. Círculo de Derecho Administrativo.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: La implicancia de los recursos institucionales asignados a la eficiencia de la administración del grupo de salvamento en la Marina de Guerra del Perú, año 2020.

Preguntas de Investigación	Objetivos	Justificación	Categorías	Metodología
PG: ¿Cuál es la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19??	OG: Analizar la implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.	La justificación teórica de esta investigación se encuentra en el uso del modelo teórico usado por los principales autores que toman las categorías elegidas especialmente sobre el tema de contrataciones con el estado. La justificación metodológica, se encuentra en el enfoque de investigación usado, este es el cualitativo, siendo que este busca desarrollar un nuevo significado por su naturaleza argumentativa y subjetiva, atendiendo que este se ubica en un escenario de estudio en	Categoría 1: Procedimiento de contrataciones con el estado Sub Categorías: Principio de derecho de defensa Principio de imparcialidad Categoría 2:	Enfoque: Cualitativa Tipo: Básica Método: - Deductivo -Inductivo Escenario de Estudio: Escenario de Pandemia Covid-19 Técnica: Análisis documental 1 Entrevista

implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?	implicancia del principio de derecho de defensa del procedimiento de contrataciones y la estabilidad de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.	donde el investigador tiene experiencia, siendo así, se elige un tipo de investigación, la básica, esta se refiere a la actualización de conocimiento existente sobre lo estudiado, que establece la metodología de sistematizar la información de forma argumentativa con el fin de sustentar la premisa afirmativa o negativa del supuesto, la técnica principal, es la entrevista y su instrumento la guía de entrevistas, asimismo se usa la técnica de la observación y la guía de documental, al investigador tener la viabilidad de realizarla, por último, el procesamiento de datos es de forma cognitiva, esta es descriptiva, analítica cognitiva y crítica (con razón y lógica).	Seguridad jurídica contractual Sub Categorías: La estabilidad de las cláusulas la eficacia de las cláusulas	Instrumento: -Guía de Análisis documental 1 .-Guía de entrevista
---	---	--	--	--

contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19?	contrataciones y la eficacia de las cláusulas del contrato ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19.	La justificación práctica se encuentra en la necesidad que tienen los distintos afectados con la falta de valoración del contexto de pandemia Covid-19 como argumento de defensa para evitar la resolución del contrato con el estado.		
--	--	--	--	--

Fuente: Propia en contenido

Anexo 2: Evidencia de similitud digital

TSP La implicancia del
procedimiento de
contrataciones con el estado al
derecho de la seguridad
jurídica contractual ante un
caso fortuito y fuerza mayor
por la Pandemia Covid-19

por Ana Raquel García La Rosa

Fecha de entrega: 16-mar-2022 05:31a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1785536838

Nombre del archivo: te_un_caso_fortuito_y_fuerza_mayor_por_la_Pandemia_Covid-19.docx (95.42K)

Total de palabras: 8211

Total de caracteres: 45776

TSP La implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %

INDICE DE SIMILITUD

11 %

FUENTES DE INTERNET

0 %

PUBLICACIONES

5 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

2 %

2

Submitted to Comando de Educación y Doctrina del Ejército

Trabajo del estudiante

2 %

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1 %

4

gestiondeobraspublicas.com

Fuente de Internet

1 %

5

docplayer.es

Fuente de Internet

1 %

6

repositorio.esge.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

7

doku.pub

Fuente de Internet

1 %

8

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

9	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
11	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	www.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	<1 %
15	livrosdeamor.com.br Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.secretariasenado.gov.co Fuente de Internet	<1 %
<hr/> <p> <input type="checkbox"/> Excluir citas Activo <input type="checkbox"/> Excluir coincidencias < 20 words <input type="checkbox"/> Excluir bibliografía Activo </p>		

Anexo 3: Autorización de publicación en repositorio

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: García de Rosa Ana Rapel

DNI: 08143242 Correo electrónico: rg_520@hotmail.com

Domicilio: Av las Torres 42 B-27, S18

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 946845125

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

La Implicancia del procedimiento de contrataciones con el estado al derecho de la seguridad jurídica contractual ante un caso fortuito y fuerza mayor por la Pandemia Covid-19

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) _____ indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de marzo de 2023

_____ de _____


Firma

